



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00740148- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as por concurso y ad-honorem, elevado por la Dirección de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Historia eleva la solicitud de designación de ayudantes alumnos/as en distintos espacios curriculares;

Que se adjuntan las actas elaboradas por los Jurados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4/2002 del Honorable Consejo Directivo;

Que las actas fueron tratadas y aprobadas por el Consejo de la Escuela de Historia en su sesión N° 9 del 5 de agosto de 2025;

Que Secretaría Académica remitió las actuaciones sin formular observaciones;

Que en el día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los/las Ayudantes Alumnos/as de la Escuela de Historia que se detallan a continuación, por concurso y ad honorem, desde el 01 de agosto de 2025 y por el término reglamentario de dos años:

HISTORIA ANTIGUA

José Manuel García Reynoso, DNI: 37820502

Mateo De Monte, DNI: 43562060

## HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ASIA Y ÁFRICA

María Eugenia Pereyra, DNI: 32624095

Florencia Bustos, DNI: 41589446

Verónica Alejandra Llanos, DNI: 39880463

## HISTORIA DE AMÉRICA I

Catalina Destefanis, DNI: 44899272

Simón Bilbao, DNI: 45692541

María Paulina Colazo, DNI: 41846024

## HISTORIA DE LA CULTURA

Sol Belén Alvarellos, DNI: 46032216

## HISTORIA MODERNA

Gastón del Río Ferrara, DNI: 43562401

Martina Turro González, DNI: 45407698

Agostina Signorelli, DNI: 41762796

## GEOGRAFÍA HUMANA

María del Pilar Videla Pussetto, DNI: 44898783

## HISTORIA AGRARIA

Alejandro Gustavo Gudiño, DNI: 21755780

## HISTORIA ARGENTINA II

Francesco Tacchini, DNI: 43609708

Jorgelina Álvarez, DNI: 43135271

ARTÍCULO 2º: La presente designación sólo constituirá antecedentes académicos cuando se encuentre acompañada por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EB